

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Extraordinaria Urgente de 16 de diciembre de 2024

En la Ciudad de Córdoba, a las diez horas diez minutos del día 16 de diciembre de 2024 se reúne, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

- Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP).
- Dña. Marta Isabel Siles Montes (PP).
- D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP) (por videoconferencia Meet)
- Dña. Sara Alguacil Roldán (PP).
- Dña. Desiré Benavides Baena (PSOE).
- Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE).
- D. José Manuel Cobo Urbano (IU).
- D. Rafael Saco Ayllón (VOX).

Por los Ayuntamientos:

- D. Antonio Pedregosa Montilla (PP)
- Dña. Zulima Perea Rivero (PP).
- D. Antonio Granados Miranda (PSOE).
- D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU).

Por la Junta de Andalucía:

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de la Junta de Andalucía.

No asiste: D. Francisco Franco Hidalgo (VOX).

Asisten asimismo: Dña. Berta Aparicio Serrano, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y Dña Carmen Carrasco Casaut, Responsable de la Unidad de Administración y Gestión Económica del IPBS.

Como Interventora: Dña. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretaria: Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Presidenta se pasa a explicar el motivo de la declaración de urgencia para la celebración de esta sesión en la propuesta siguiente cuyo tenor literal es el siguiente:

“IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO, PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA,

EXPONE

PRIMERO.- Que este Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2023 tuvo a bien aprobar el **Convenio de Colaboración** con los Ayuntamientos de la provincia para la Gestión compartida del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio (GEX 2023/13.213).

SEGUNDO.- Que próxima la finalización de su vigencia temporal el próximo 31 de diciembre de 2024, se requiere la renovación del mismo mediante la aprobación por el mismo órgano que aprobó el Convenio de la correspondiente **ADENDA** que a su vez, habrá de contener el importe económico de las Transferencias a efectuar a los Ayuntamientos durante el ejercicio 2024 por importe de 72.332.713,04 €.

TERCERO.- Que por su parte, cada Ayuntamiento requiere para poder continuar con el servicio el próximo 1 de enero de 2025, el **acuerdo** del Consejo de extender el vínculo temporal a la próxima anualidad, y en segundo lugar, **el importe económico** para -en su caso- la licitación del servicio.

CUARTO.- Que por las **razones de urgencia y celeridad**, aconsejan su pronta elevación al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre, al amparo de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto, tiene a bien,

PROPONER

*Instar la **declaración de procedencia** para su debate en el Consejo Rector del IPBS por las razones de **urgencia** antes mencionadas del Expediente de Aprobación de la **ADENDA 2025 al Convenio de Ayuda a Domicilio** suscrito con los Ayuntamientos de la provincia el pasado 29 de diciembre de 2023.*

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, lo miembros del Consejo Rector en votación ordinaria, y por unanimidad de sus miembros acuerdan ratificar la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2024.

3.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, de la n.º 2024/00002644 del 20 de noviembre de 2024 hasta la 2024/00002933 de 11 de diciembre de 2024.

Según datos que obran en la aplicación **Gestión de Expedientes (GEX)**, por la que se tramitan los expedientes de los distintos programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, el número de resoluciones, por municipio, emitidas por la Presidencia del IPBS, desde el 20 de noviembre hasta el 11 de diciembre del año en curso, son las que siguen:

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓM. FAMILIAR	EMERG. SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EMPLEO SOCIAL	INTERVEN. FAMILIAR POBREZA ENERGET.	PROGRAMA SAD-URGENCIAS	TOTAL
ADAMUZ		1				4	5
AGUILAR DE LA FRONTERA	3	4			1	2	10
ALCARACEJOS	1						1
ALMEDINILLA						1	1
ALMODÓVAR DEL RIO	1	1	2	1			5
BELALCÁZAR		1				1	2
BELMEZ		1					1
BENAMEJÍ		2				1	3
BUJALANCE	1	1		1	1	1	5
CARLOTA, LA					1	1	2
CARPIO, EL	2						2
CASTRO DEL RIO	2					2	4
DOÑA MENCÍA			2			1	3
DOS TORRES	1	2		1			4
ENCINAS REALES	1	1		1		3	6
ESPEJO						1	1
ESPIEL	2		1			1	4
FERNÁN NÚÑEZ		1				2	3
FUENTE LA LANCHA		1					1
FUENTE OBEJUNA	1	1	1			1	4
FUENTE PALMERA	1			2			3
GUADALCÁZAR				1		1	2
GUIJARROSA, LA						1	1
HINOJOSA DEL DUQUE	3	1				1	5
HORNACHUELOS			1	1			2

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓM. FAMILIAR	EMERG. SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EMPLEO SOCIAL	INTERVEN. FAMILIAR POBREZA ENERGET.	PROGRAMA SAD-URGENCIAS	TOTAL
IZNÁJAR		1	4	1	1		7
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	2					2	4
MONTORO			3			1	4
MORILES		1					1
NUEVA CARTEYA				4		4	8
OBEJO	1		1	2			4
PEDRO ABAD				1		1	2
PEDROCHE						1	1
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3	2			3	3	11
POSADAS	3	1	1			1	6
POZOBLANCO	3	4			2	2	11
RUTE	1	2				2	5
SANTA EUFEMIA		1				1	2
SANTAELLA		2		1			3
TORRECAMPO						1	1
VALENZUELA				1			1
VALSEQUILLO			1				1
VICTORIA, LA						1	1
VILLA DEL RIO	1	2	2	3	3	5	16
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	2			2	1		5
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	1	7		1		1	10
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2	3			1	1	7
VISO, EL	1						1
ZUHEROS						1	1
TOTALES	39	44	19	24	14	53	193

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del asunto, y pasa a explicar el contenido del expediente, indicando que en el mismo consta informe-propuesta suscrito por la Sra. Gerente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“LA GERENTE QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE AYUDA A DOMICILIO, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO.- Que este **Consejo Rector** en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2023 tuvo a bien aprobar el **Convenio de Colaboración** con los Ayuntamientos de la provincia para la gestión compartida del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** durante el **ejercicio 2024 (GEX 2023/13.213)** autorizando a la presidencia para su suscripción del mismo con cada uno de los 69 Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Que los Convenios suscritos el pasado 29 de Diciembre de 2023 atienden a las exigencias derivadas de la *Orden CISJFI de 27 de julio de 2023 reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio* en la comunidad autónoma andaluza, sin que se haya hecho pública hasta el momento nueva normativa que modifique, supla o altere las condiciones previstas en el Convenio de Colaboración suscrito con los Ayuntamientos, a excepción de lo dispuesto en la *Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la ASSDA* por la que se incrementa el coste/hora máximo del servicio hasta los **16,15 euros**, y sobre el que se hacen los cálculos del presente expediente, sin perjuicio de que *-en caso que sea alterado por una nueva Resolución de la ASSDA-* se ésta última la que se aplique con los efectos económicos y temporales previstos en la misma.

TERCERO.- Que la nueva Adenda al Convenio supondrá para el próximo ejercicio 2025 un importe global anual de **72.332.713,04 €** para la gestión de **4.528.882 Millones de horas** de servicio, un 6% más que las previstas en el ejercicio 2024, que permitirá ofrecer un empleo estable a las más de **3.240 Auxiliares** de Ayuda a Domicilio que contribuyen diariamente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado en la provincia de Córdoba.

TIPO PRESTACION	APLICACIÓN	HORAS ANUALES	APORT. ECON. USUARIOS	IMPORTE NETO TRANSF. AYTOS
SAD-PB	2318.462.08	4.776	273,00 €	76.859,40 €
SAD-DEPEND.	2318.462.09	4.524.106	808.458,26 €	72.255.853,64 €
		4.528.882	808.731,26 €	72.332.713,04 €

En atención a lo expuesto,

PROPONE

1º.- La aprobación del crédito de **72.332.713,04 €** que habrá de ser objeto de transferencia a los 69 Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes suscriptores de la **Adenda al Convenio de Colaboración** para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en cada una de las **prestaciones de ayuda a domicilio** conforme al siguiente tenor:

AYUNTAMIENTO	SAD-DEPENDENCIA			SAD-P BASICA			TOTAL AYUDA A DOMICILIO 2025		
	HORAS ESTIMADAS SAD-DEPENDENCIA 2025	APORTACION USUARIOS SAD-DEPENDENCIA 2025	COSTE NETO ESTIMADO SAD-DEP 2025	HORAS ESTIMADAS SAD-PB 2025	APORTACION USUARIOS ESTIMADA SAD-PB 2025	COSTE NETO ESTIMADO SAD-PB 2025	TOTAL HORAS ESTIMADAS	TOTAL APORTACION USUARIOS	TOTAL COSTE NETO ESTIMADO 2025
ADAMUZ	113.403	13.286,40 €	1.818.172,05 €				113.403	13.286,40 €	1.818.172,05 €
AGUILAR DELA FRONTERA	270.845	35.640,96 €	4.338.505,79 €	720		11.628,00 €	271.565	35.640,96 €	4.350.133,79 €
ALCARACEJOS	16.155	4.717,80 €	256.185,45 €	264		4.263,60 €	16.419	4.717,80 €	260.449,05 €
ALMEDINILLA	31.234	5.852,52 €	498.576,58 €	288		4.651,20 €	31.522	5.852,52 €	503.227,78 €
ALMODÓVAR DEL RIO	105.431	26.321,16 €	1.676.389,49 €	216		3.488,40 €	105.647	26.321,16 €	1.679.877,89 €
AÑORA	18.070	6.100,56 €	285.729,94 €				18.070	6.100,56 €	285.729,94 €
BELALCAZAR	56.176	1.992,84 €	905.249,56 €				56.176	1.992,84 €	905.249,56 €
BELMEZ	19.430	3.712,80 €	310.081,70 €				19.430	3.712,80 €	310.081,70 €
BENAMEJÍ	63.466	6.961,80 €	1.017.852,60 €				63.466	6.961,80 €	1.017.852,60 €
BUJALANCE	119.459	15.738,02 €	1.913.524,83 €				119.459	15.738,02 €	1.913.524,83 €
CAÑETE DE LAS TORRES	82.196	14.345,04 €	990.120,36 €				82.196	14.345,04 €	990.120,36 €
CARCA BUÉY	32.902	2.055,00 €	529.312,30 €	228		3.682,20 €	33.130	2.055,00 €	532.994,50 €
CARDEÑA	22.013	175,20 €	355.334,75 €	204		3.294,60 €	22.217	175,20 €	358.629,35 €
CASTRO DEL RIO	92.688	23.026,20 €	1.473.885,00 €				92.688	23.026,20 €	1.473.885,00 €
CONQUISTA	6.588	1.707,60 €	104.688,60 €				6.588	1.707,60 €	104.688,60 €
DOÑA MENCIA	63.938	21.174,84 €	1.011.423,86 €				63.938	21.174,84 €	1.011.423,86 €
DOSTORRES	35.955	8.762,16 €	571.911,09 €	144		2.325,60 €	36.099	8.762,16 €	574.236,69 €
EL CARPIO	103.441	25.281,72 €	1.645.290,43 €	192	124,80 €	2.976,00 €	103.633	25.406,52 €	1.648.266,43 €
EL GUIJO	4.400	175,20 €	70.884,80 €				4.400	175,20 €	70.884,80 €
EL VISO	29.540	5.412,60 €	471.658,40 €				29.540	5.412,60 €	471.658,40 €
ENCINAS REALES	42.432	5.791,68 €	679.485,12 €				42.432	5.791,68 €	679.485,12 €
ESPEJO	34.460	7.183,56 €	549.345,44 €	192		3.100,80 €	34.652	7.183,56 €	552.446,24 €
ESPIEL	24.646	4.816,08 €	393.216,82 €				24.646	4.816,08 €	393.216,82 €
FERNAN NUÑEZ	219.093	44.576,76 €	3.493.775,19 €	96		1.550,40 €	219.189	44.576,76 €	3.495.325,59 €
FUENTE CARRETEROS	19.467	0,00 €	314.392,05 €				19.467	0,00 €	314.392,05 €
FUENTE LA LANCHA	5.488	700,80 €	87.930,40 €				5.488	700,80 €	87.930,40 €
FUENTE OBEJUNA	50.985	4.196,16 €	819.211,59 €	96		1.550,40 €	51.081	4.196,16 €	820.761,99 €
FUENTE PALMERA	184.152	26.618,88 €	2.947.435,92 €				184.152	26.618,88 €	2.947.435,92 €
FUENTE-TÓJAR	12.162	2.057,64 €	194.358,66 €				12.162	2.057,64 €	194.358,66 €
GUADALCAZAR	25.078	2.115,12 €	402.894,58 €				25.078	2.115,12 €	402.894,58 €
HINOJOSA DEL DUQUE	81.218	7.732,68 €	1.303.938,02 €	120		1.938,00 €	81.338	7.732,68 €	1.305.876,02 €
HORNACHUELOS	80.637	8.615,40 €	1.293.672,15 €				80.637	8.615,40 €	1.293.672,15 €
IZNAJAR	86.742	9.945,12 €	1.390.938,18 €				86.742	9.945,12 €	1.390.938,18 €
LA CARLOTA	243.949	43.090,08 €	3.896.686,27 €				243.949	43.090,08 €	3.896.686,27 €
LA GRANJUELA	3.152	175,20 €	50.729,60 €	204		3.294,60 €	3.356	175,20 €	54.024,20 €
LA GUJARROSA	29.034	2.057,76 €	466.841,34 €				29.034	2.057,76 €	466.841,34 €
LA RAMBLA	114.688	31.440,48 €	1.820.770,72 €				114.688	31.440,48 €	1.820.770,72 €
LA VICTORIA	63.741	11.937,84 €	856.979,31 €				63.741	11.937,84 €	856.979,31 €
LOS BLAZQUEZ	7.540	390,00 €	121.381,00 €				7.540	390,00 €	121.381,00 €
LUQUE	60.786	12.005,40 €	969.688,50 €				60.786	12.005,40 €	969.688,50 €
MONTALBAN DE CORDOBA	102.440	9.491,64 €	1.644.914,36 €				102.440	9.491,64 €	1.644.914,36 €
MONTEMAYOR	104.071	13.284,84 €	1.667.461,81 €				104.071	13.284,84 €	1.667.461,81 €
MONTORO	170.407	35.430,84 €	2.716.642,21 €				170.407	35.430,84 €	2.716.642,21 €
MONTURQUE	50.157	7.778,16 €	802.257,39 €				50.157	7.778,16 €	802.257,39 €
MORILES	92.243	8.878,56 €	1.480.845,89 €	168		2.713,20 €	92.411	8.878,56 €	1.483.559,09 €
NUEVA CARTEYA	48.093	2.631,72 €	774.070,23 €				48.093	2.631,72 €	774.070,23 €
OBEJO	21.370	480,00 €	344.645,50 €				21.370	480,00 €	344.645,50 €
PALENCIANA	23.126	2.443,08 €	371.041,82 €				23.126	2.443,08 €	371.041,82 €
PEDRO ABAD	67.028	13.341,00 €	1.069.161,20 €				67.028	13.341,00 €	1.069.161,20 €
PEDROCHE	28.539	1.179,60 €	459.725,25 €	96		1.550,40 €	28.635	1.179,60 €	461.275,65 €
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	70.872	32.379,60 €	1.112.203,20 €	120		1.938,00 €	70.992	32.379,60 €	1.114.141,20 €
POSADAS	123.847	24.659,88 €	1.975.469,17 €				123.847	24.659,88 €	1.975.469,17 €
POZOBLANCO	127.011	48.090,32 €	2.005.137,33 €	660	148,20 €	10.510,80 €	127.671	48.238,52 €	2.015.648,13 €
RUTE	209.712	36.983,52 €	3.349.865,28 €				209.712	36.983,52 €	3.349.865,28 €
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLES	33.248	7.522,32 €	529.432,88 €				33.248	7.522,32 €	529.432,88 €
SANTA EUFEMIA	20.283	7.403,52 €	320.166,93 €				20.283	7.403,52 €	320.166,93 €
SANTA ELA	93.998	13.358,88 €	1.504.708,82 €				93.998	13.358,88 €	1.504.708,82 €
TORRECAMPO	19.516	3.692,52 €	311.490,88 €				19.516	3.692,52 €	311.490,88 €
VALENZUELA	11.804	1.704,84 €	188.929,76 €				11.804	1.704,84 €	188.929,76 €
VALSEQUILLO	6.168	2.247,12 €	97.366,08 €				6.168	2.247,12 €	97.366,08 €
VILLA DEL RIO	127.283	46.315,32 €	2.009.305,13 €				127.283	46.315,32 €	2.009.305,13 €
VILLAFRANCA DE CORDOBA	61.466	15.471,24 €	977.204,66 €				61.466	15.471,24 €	977.204,66 €
VILLAHARTA	10.704	826,20 €	172.043,40 €				10.704	826,20 €	172.043,40 €
VILLANUEVA DE CORDOBA	112.822	12.279,60 €	1.809.795,70 €	768		12.403,20 €	113.590	12.279,60 €	1.822.198,90 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	32.297	2.161,08 €	519.435,47 €				32.297	2.161,08 €	519.435,47 €
VILLANUEVA DEL REY	12.113	721,80 €	194.903,15 €				12.113	721,80 €	194.903,15 €
VILLARALTO	16.192	1.934,76 €	269.566,04 €				16.192	1.934,76 €	269.566,04 €
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	63.988	5.952,72 €	1.027.453,48 €				63.988	5.952,72 €	1.027.453,48 €
ZUHEROS	16.538	3.926,52 €	263.162,18 €				16.538	3.926,52 €	263.162,18 €
TOTAL	4.524.106	808.458,26 €	72.255.853,64 €	4.776	273,00 €	76.859,40 €	4.528.882	808.731,26 €	72.332.713,04 €

2º.- Condicionar el importe de las transferencias anteriormente referidas a la **aprobación definitiva** por el Pleno de la Diputación de Córdoba del **Presupuesto de Gasto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2025**, aplicándose en las transferencias -

mientras esto sucede- el crédito contenido en el Presupuesto de Gasto Prorrogado del IPBS 2024 para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL en los términos aprobados por el Pleno de la Diputación.

AYUNTAMIENTO	AYUDA A DOMICILIO SISTEMA DEPENDENCIA				AYUDA A DOMICILIO PRESTACION BASICA SSCC				TOTAL 2024
	HORAS ESTIMADAS SAD-DEPEND. 2024	APORTACION USUARIOS SAD-DEPEND. 2024	COSTE TOTAL SAD-D 2024 (16,45 €H)	COSTE NETO ANUAL SAD-D 2024	HORAS ESTIMADAS SAD-PB 2024	APORTACION USUARIOS SAD-PB 2024	COSTE TOTAL SAD-PB 2024 (16,45 €H)	COSTE NETO SAD-PB 2024	
ADAMUZ	107,544	17.611,80 €	1.661.554,80 €	1.643.943,00 €					1.643.943,00 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	253,182	42.130,44 €	3.911.661,90 €	3.869.531,46 €	888		13.719,60 €	13.719,60 €	3.883.251,06 €
ALCARACEJOS	10,271	2.294,16 €	158.686,95 €	156.397,79 €	432		6.674,40 €	6.674,40 €	163.067,19 €
ALMEDINILLA	34,744	3.993,12 €	536.794,80 €	532.801,68 €	456		7.045,20 €	7.045,20 €	539.846,88 €
ALMODOVAR DEL RIO	95,617	21.552,48 €	1.477.282,65 €	1.455.730,17 €	216		3.337,20 €	3.337,20 €	1.459.067,37 €
AÑORA	21,024	5.729,76 €	324.820,80 €	319.091,04 €					319.091,04 €
BELALCAZAR	50,194	1.186,32 €	775.497,30 €	774.310,98 €					774.310,98 €
BELMEZ	20,740	3.729,60 €	320.433,00 €	316.703,40 €					316.703,40 €
BENAMEJÍ	63,234	6.385,44 €	976.965,30 €	970.579,86 €					970.579,86 €
BUJALANCE	118,755	15.245,40 €	1.834.764,75 €	1.819.519,35 €					1.819.519,35 €
CAÑETE DE LAS TORRES	64,284	12.151,56 €	993.187,80 €	981.036,24 €					981.036,24 €
CARCABUEY	27,662	661,80 €	427.377,90 €	426.716,10 €	516		7.972,20 €	7.972,20 €	434.688,30 €
CARDEÑA	26,562	2.118,36 €	410.382,90 €	408.264,54 €	204		3.151,80 €	3.151,80 €	411.416,34 €
CASTRO DEL RIO	89,412	27.255,24 €	1.381.415,40 €	1.354.160,16 €					1.354.160,16 €
CONQUISTA	6,650	579,60 €	102.742,50 €	102.162,90 €					102.162,90 €
DOÑA MENCIA	65,162	25.315,08 €	1.006.752,90 €	981.437,82 €					981.437,82 €
DÓS TORRES	34,175	7.789,56 €	528.003,75 €	520.214,19 €	612		9.455,40 €	9.455,40 €	529.669,59 €
EL CARPIO	98,151	14.703,60 €	1.516.432,95 €	1.501.729,35 €	192	124,80 €	2.966,40 €	2.841,60 €	1.504.570,95 €
EL GUIJO	3,832	175,20 €	59.204,40 €	59.029,20 €					59.029,20 €
EL VISO	25,041	5.744,40 €	386.883,45 €	381.139,05 €					381.139,05 €
ENCINAS REALES	37,822	2.301,12 €	584.349,90 €	582.048,78 €					582.048,78 €
ESPEJO	35,313	4.247,16 €	545.585,85 €	541.338,69 €	192		2.966,40 €	2.966,40 €	544.305,09 €
ESPIEL	27,365	4.785,72 €	422.789,25 €	418.003,53 €					418.003,53 €
FERNAN NUÑEZ	226,658	47.269,80 €	3.501.866,10 €	3.454.596,30 €	96		1.483,20 €	1.483,20 €	3.456.079,50 €
FUENTE CARRETEROS	21,086	0,00 €	325.778,70 €	325.778,70 €	204		3.151,80 €	3.151,80 €	328.930,50 €
FUENTE LA LANCHA	7,156	700,80 €	110.560,20 €	109.859,40 €					109.859,40 €
FUENTE OBEJUNA	51,306	10.901,40 €	792.677,70 €	781.776,30 €	96		1.483,20 €	1.483,20 €	783.259,50 €
FUENTE PALMERA	179,381	16.614,12 €	2.771.436,45 €	2.754.822,33 €					2.754.822,33 €
FUENTE-TOJAR	11,470	2.232,84 €	177.211,50 €	174.978,66 €	420		6.489,00 €	6.489,00 €	181.467,66 €
GUADALCAZAR	21,655	975,00 €	334.569,75 €	333.594,75 €					333.594,75 €
HINOJOSA DEL DUQUE	64,952	4.471,68 €	1.003.508,40 €	999.036,72 €	120		1.854,00 €	1.854,00 €	1.000.890,72 €
HORNACHUELOS	73,134	2.071,92 €	1.129.920,30 €	1.127.848,38 €					1.127.848,38 €
IZNAJAR	89,684	11.092,80 €	1.385.617,80 €	1.374.525,00 €					1.374.525,00 €
LA CARLOTA	226,485	37.921,32 €	3.499.193,25 €	3.461.271,93 €	216		3.337,20 €	3.337,20 €	3.464.609,13 €
LA GRANJUELA	3,523	350,40 €	54.430,35 €	54.079,95 €	204		3.151,80 €	3.151,80 €	57.231,75 €
LA GUIJARROSA	29,874	1.895,76 €	461.553,30 €	459.657,54 €					459.657,54 €
LA RAMBLA	97,941	21.056,52 €	1.513.188,45 €	1.492.131,93 €					1.492.131,93 €
LA VICTORIA	60,947	14.196,48 €	941.631,15 €	927.434,67 €					927.434,67 €
LOS BLAZQUEZ	8,158	390,00 €	126.041,10 €	125.651,10 €					125.651,10 €
LUQUE	53,061	8.487,24 €	819.792,45 €	811.305,21 €	240		3.708,00 €	3.708,00 €	815.013,21 €
MONTALBAN DE CORDOBA	79,055	10.959,96 €	1.221.399,75 €	1.210.439,79 €					1.210.439,79 €
MONTEMAYOR	108,348	18.185,64 €	1.673.976,60 €	1.655.790,96 €					1.655.790,96 €
MONTORO	165,006	33.022,80 €	2.549.342,70 €	2.516.319,90 €					2.516.319,90 €
MONTURQUE	38,464	3.568,68 €	594.268,80 €	590.700,12 €					590.700,12 €
MORILES	72,046	6.641,16 €	1.113.110,70 €	1.106.469,54 €	168		2.595,60 €	2.595,60 €	1.109.065,14 €
NUEVA CARTEYA	39,243	968,40 €	606.304,35 €	605.335,95 €					605.335,95 €
OBEJO	18,342	600,00 €	283.383,90 €	282.783,90 €					282.783,90 €
PALENCIANA	24,362	1.984,56 €	376.392,90 €	374.408,34 €					374.408,34 €
PEDRO ABAD	62,875	9.525,72 €	971.418,75 €	961.893,03 €					961.893,03 €
PEDROCHE	21,123	974,40 €	326.350,35 €	325.375,95 €	192		2.966,40 €	2.966,40 €	328.342,35 €
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	61,442	28.619,52 €	949.278,90 €	920.659,38 €	120		1.854,00 €	1.854,00 €	922.513,38 €
POSADAS	106,704	18.809,76 €	1.648.576,80 €	1.629.767,04 €					1.629.767,04 €
POZOBLANCO	116,777	35.025,00 €	1.804.204,65 €	1.769.179,65 €	660	148,20 €	10.197,00 €	10.048,80 €	1.779.228,45 €
RUTE	211,269	28.849,68 €	3.264.106,05 €	3.235.256,37 €					3.235.256,37 €
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTES	33,508	6.681,00 €	517.698,60 €	511.017,60 €					511.017,60 €
SANTA EUFEMIA	19,739	5.642,16 €	304.967,55 €	299.325,39 €					299.325,39 €
SANTAELLA	90,871	13.972,92 €	1.403.956,95 €	1.389.984,03 €					1.389.984,03 €
TORRECAMPO	14,906	7.159,32 €	230.297,70 €	223.138,38 €					223.138,38 €
VALENZUELA	13,312	1.503,96 €	205.670,40 €	204.166,44 €					204.166,44 €
VALSEQUILLO	6,044	2.412,72 €	93.379,80 €	90.967,08 €					90.967,08 €
VILLA DEL RIO	124,366	35.051,64 €	1.921.454,70 €	1.886.403,06 €					1.886.403,06 €
VILLAFRANCA DE CORDOBA	63,481	12.259,80 €	980.781,45 €	968.521,65 €					968.521,65 €
VILLAHARTA	13,015	526,20 €	201.081,75 €	200.555,55 €					200.555,55 €
VILLANUEVA DE CORDOBA	94,579	8.001,12 €	1.461.245,55 €	1.453.244,43 €	768		11.865,60 €	11.865,60 €	1.465.110,03 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	24,547	1.731,12 €	379.251,15 €	377.520,03 €					377.520,03 €
VILLANUEVA DEL REY	10,753	526,20 €	166.133,85 €	165.607,65 €					165.607,65 €
VILLARALTO	19,554	4.202,16 €	302.109,30 €	297.907,14 €					297.907,14 €
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	60,292	5.192,40 €	931.511,40 €	926.319,00 €					926.319,00 €
ZUHEROS	12,434	3.876,36 €	192.105,30 €	188.228,94 €					188.228,94 €
TOTAL	4.269.684	714.789,36 €	65.966.308,80 €	65.251.519,44 €	7.212	273,00 €	111.425,40 €	111.152,40 €	65.362.671,84 €

3º.- Aprobar el Texto de la **Adenda** al Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 29 de Diciembre de 2023 para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio con cada uno de los 69 Ayuntamientos de la provincia, con una vigencia temporal para el próximo **ejercicio 2025**,

facultando a la Presidenta del IPBS para la **firma** de las mismas y de cuantos otros documentos fueren necesarios para su completa ejecución, conforme al siguiente tenor:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En Córdoba a ____ de Diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, D^o/a _____ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación en España de un Sistema Público realizado con la participación y la cooperación de todas las Administraciones Públicas. El Sistema para la Autonomía y Atención a las Dependencias garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía y a la atención de las personas en situación de dependencia.*

SEGUNDO.- *Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio de, de Autonomía Local de Andalucía establecen la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. En el desarrollo de dicha competencia la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía viene a regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, promoviendo el derecho universal de todas las personas a las prestaciones del Catálogo en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.*

TERCERO.- *Que el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía atribuye a las Diputaciones Provinciales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de la provincia conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

CUARTO.- *Que mediante Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de titularidad y responsabilidad pública, asignando dicha competencia a las Diputaciones Provinciales para la gestión del servicio en los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes, y permitiendo a éstas suscribir convenios de colaboración con los ayuntamientos de su ámbito territorial para la prestación del servicio. (art 24.2).*

QUINTO.- *Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones administrativas, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen*

Jurídico del Sector Público, y 3.ª) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

SEXTO.- Que el pasado 29 de Diciembre de 2024 ambas entidades suscribieron un **Convenio de Colaboración** para la gestión compartida del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio en los términos previstos en el Reglamento para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008.

En atención a lo expuesto, suscriben la presente

ADENDA

I.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

1.- Mediante el presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA y el Instituto Provincial de Bienestar Social a la financiación del servicio mediante transferencias mensuales correspondientes para su financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

2.- El importe de la cuantía mensual a transferir se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias, conforme al siguiente tenor:

- a) Cuando el servicio sea prestado de forma directa por el propio Ayuntamiento, el coste/hora del servicio será el coste/hora incurrido, excluidos -en caso de haberlos- los costes de gestión generados al Ayuntamiento por la gestión del servicio. El coste/hora financiada irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.
- b) Cuando el servicio sea prestado de forma indirecta a través de una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonada a la entidad, con el límite del coste/hora máxima fijado para su financiación. Este coste/hora irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3.- Con carácter previo a la ordenación de los pagos, el Ayuntamiento deberá remitir al IPBS certificación acreditativa del tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico, especificando en el caso de gestión directa, el coste/hora efectivamente incurrida. Y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio, y el precio/hora definitivamente resultante de la licitación y -en su caso- actualización llevada a cabo durante el ejercicio.

4.- En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **16,15 €/hora** mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 9 de Julio de 2024, o cualesquiera otra que lo modifique o sustituya.

5.- Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado, se realiza la previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el ejercicio 2025:

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia		
SAD-Comunitarios		
TOTAL		

6.- Para el ejercicio 2025 el importe de las transferencias quedará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Gasto del IPBS para el ejercicio 2025, aplicándose -mientras esto sucede- el crédito contenido en el Presupuesto Prorrogado del IPBS 2024 para el ejercicio 2025, en los términos previstos en el artículo 169 del TRLRHL.

II.- De Modificación de la Cláusula Decimocuarta referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA.-

1. El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025**.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y firma electrónica.

POR EL IPBS

POR EL AYUNTAMIENTOS

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo

Fdo. _____

Fdo. Berta Aparicio Serrano
GERENTE

Vº Bº

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo
PRESIDENTA DEL IPBS”

A la vista de lo anterior y de la fiscalización favorable del expediente por el Servicio de Intervención, el Consejo Rector, en uso de sus competencias, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar aprobación a lo propuesto en el informe de referencia.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL IPBS 2025.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar cuenta del contenido del Anteproyecto del Presupuesto que ahora se somete a su aprobación por este Consejo Rector.

La Sra. Presidenta inicia su exposición resaltando los aspectos que, a su juicio, son los mas destacables en los presentes Presupuestos:

- El incremento en un 3,27% en la aportación de la Diputación Provincial suponiendo 16.329.411,09 euros.
- El incremento salarial del 2,5%.
- Existencia de un crédito adicional de 444.487,26 que es el 33% de lo que supondría la equiparación salarial con respecto a la Diputación Provincial, de forma que la misma se culmine en los próximos 3 años.
- Ampliación de la plantilla en cuatro nuevos puestos, lo que supondría una Plantilla Estructural de 185 plazas.
- Eliminación del Programa de Inclusión Social y dotación de 5 plazas de Trabajadores Sociales y 11 plazas de Auxiliares Administrativos para reforzar todas las Zonas de Trabajo de la provincia.

A fin de garantizar la consecución de los objetivos expuestos anteriormente, se dota el Anteproyecto de Presupuesto con un crédito de **94.026.733,19 €** en consonancia con la política de Servicios Sociales establecida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El Presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. En esta línea el Presupuesto de gastos para operaciones corrientes, en este ejercicio 2025 se cifra en **93.690.989,37 €** lo que representa el **99,64% del Presupuesto total**, y un **incremento del 8,12 %** respecto al ejercicio **2024**.

Por otra parte, las Operaciones de Capital comprenden los capítulos 6 al 9 del Presupuesto y se dotan en este ejercicio con un crédito total de **335 .743,82 €**, lo que representa un **0,36% del Presupuesto total** y una **disminución del 43.77 %** respecto al ejercicio **2024**.

El capítulo 6 “Inversiones Reales”, se dota con un crédito de **109.644,60 € un 75,76€ menos que en 2024**, y comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir este organismo autónomo, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

La disminución del crédito en un 75,76 % respecto al año 2024, viene motivado por la finalización de los proyecto Next GenerationEU, destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En el caso de prórroga de la subvención recibida, al tratarse de ingresos afectos a un gasto determinado, la parte no ejecutada en 2024 se incorporará al ejercicio 2025 mediante la tramitación del pertinente expediente de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito, dado que dicha incorporación al ejercicio siguiente sería obligatoria.

Asimismo, se dota con un crédito de 176.099,22 € el capítulo 7 “Transferencias de Capital”. Este capítulo comprende créditos para aportaciones del IPBS, sin contrapartida directa de los

agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital, suponiendo un incremento del 85,91% respecto al crédito consignado en el ejercicio anterior, principalmente el aumento de subvenciones nominativas en este presupuesto.

El contenido del Capítulo I del presente Anteproyecto de Presupuestos del Instituto Provincial de Bienestar Social para el próximo ejercicio 2025 se elaboran sobre las previsiones en materia de personal contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado 2023 prorrogada para el ejercicio 2024 y 2025 y las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de Junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, con una importante incidencia sobre los gastos de personal del a Función Pública. Y todo ello, sobre las siguientes líneas de trabajo:

I.- Líneas Estratégicas de la Planificación de los RR.HH del IPBS durante 2025.

1.- Contención en el Régimen Retributivo del personal al servicio del IPBS.

- a) En atención al carácter prorrogado de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, los conceptos salariales aplicables en el Anteproyecto de Presupuestos han de versar sobre las **retribuciones vigentes a 31-12-2024** en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio. Si bien se ha de significar la posibilidad de un incremento adicional del 0.5% correspondiente al IPCA una vez se publiquen los datos por el INE del ejercicio 2024.
- b) Que no obstante el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025, el Anteproyecto de Presupuestos contempla una **previsión de incremento salarial del 2.5%** en línea con lo estipulado en su día en el **Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI** firmado en octubre de 2022 con efectos económicos para los ejercicios 2022- 2023 y 2024, mediante un posible nuevo acuerdo plurianual, o en su caso, medidas específicas para la Función Pública para el ejercicio 2025.
- c) **Gastos de Acción Social.** No podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2024, entendiéndose como tal los beneficios, complementos o mejoras - distintas a las contraprestaciones por el trabajo- cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de las circunstancias personales del trabajador.
- d) **Aportaciones Planes de Pensiones.** Se podrán hacer a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no supere el incremento global del 2.5% fijado anteriormente. Se contempla la aplicación presupuestaria con una dotación mínima en previsión que la LPGE 2025 contemple la posibilidad de realizar aportaciones superiores al 2,5%, o en su caso, la negociación colectiva contemple la aportación detrayendo del porcentaje máximo anual de subida.
- e) **La masa salarial** del personal laboral no podrá incrementarse respecto a la prevista al 31-12-2024 en aplicación del régimen prorrogado de la LPGE 2023.
- f) No obstante la previsión con el límite del 2.5%, el Anteproyecto contempla un crédito adicional de 444.487,26 € a fin de atender el **33% del coste** del compromiso de

convergencia salarial con el resto de personal de la Diputación y sus Organismos Autónomos previsto en el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, y que habrá de ser objeto de **Negociación Colectiva** durante el ejercicio con carácter plurianual para los ejercicios 2025-2026-2027.

2.- Ampliación de la Plantilla de Personal en 4 nuevas plazas hasta alcanzar una Plantilla Estructural de 185 plazas.

- a) Finalizados los procesos extraordinarios de Estabilización de las 104 plazas, la plantilla de personal del IPBS quedó conformada con carácter estructural con **181 plazas**, debiéndose iniciar en este ejercicio 2025 los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes procedentes de la OPE 2022 y 2023.
- b) No obstante, bajo un criterio de prudencia, se ha de seguir avanzado en el proceso estructuralidad de nuevos puestos de trabajo que se han demostrado necesarios e imprescindibles para una adecuada prestación del servicio, hasta alcanzar una plantilla total de 185 plazas, mediante:
 - a. **1 nuevo Equipo de Equipos de Tratamiento Familiar con Menores (ETF)** compuesto por 1 Psicólogo, 1 Educador Social y 1 Trabajador Social, que ya han sido objeto de Financiación adicional por parte de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2024, y del que se espera su integración ordinaria en la financiación de la Junta de Andalucía con 5 Equipos completos de ETF en aplicación del Decreto 100/2022, de 7 de Junio.
 - b. **La incorporación de 1 nuevo Psicólogo afecto al Programa de Drogodependencias y Adicciones** para su aplicación a los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Córdoba ciudad.

3.- Ejecución Programa ERACIS PLUS en las Zonas desfavorecidas de Peñarroya-Pvo y Baena.

- a) **LEI Programa ERACIS + en las ZBSS de Peñarroya y Baena** marcha con total normalidad hacia su segunda anualidad de las cinco previstas, con la dotación temporal de **2 Psicólogos, 4 Trabajadores Sociales y 2 Educadores Sociales** contratados de manera continuada hasta el año 2028 en aplicación de la Disposición Adicional Quinta del *Decreto-Ley 31/2021, de 29 de Diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral*, lo que sin duda, habrá de repercutir muy favorablemente en los itinerarios de inclusión sociolaboral de los colectivos en riesgo de exclusión atendidos en dichas Zonas Desfavorecidas.

4.- Refuerzo del Programa de Refuerzo de la Dependencia mediante la contratación laboral temporal de 5 Trabajadores Sociales y 11 Auxiliares Administrativos.

- a) Durante el ejercicio 2024 la Junta de Andalucía ha hecho público el ***Proyecto de Orden por el que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derechos de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma Andaluza***, con el que pretende reformar el proceso de valoración con la participación activa de las Corporaciones Locales Andaluzas, y en el que se contempla la posibilidad de suscripción

de un nuevo **Convenio de Colaboración** para la financiación de dicho personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

- b) **Ante esa expectativa del futuro Convenio de Colaboración en el último tercio del ejercicio 2024** se ha contratado con carácter temporal un refuerzo del personal de comunitarios de 18 Auxiliares Administrativos que han supuesto un significativo avance en la labor administrativa de dichos expedientes.
- c) **Desde la perspectiva de una financiación adicional por parte de la Comunidad Autónoma** se prevé en el ejercicio 2025 la contratación temporal de **5 Trabajadores Sociales y 11 Auxiliares Administrativos** que vengán reforzar las tareas que realiza el IPBS en el ámbito del Reconocimiento y PIA del sistema de la dependencia en todas las ZBSS de la provincia, con un importe de **671.298,24 €**.

5.- Limitación en la contratación de personal temporal (Art. 20.Dos. 5).

- a) No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir **necesidades urgentes e inaplazables**, en los términos previstos en el artículo 20.Dos 5).
- b) No obstante, en este ejercicio 2025 **se mantienen los créditos para la contratación urgente e inaplazable de personal temporal** para poder hacer frente a necesidades extraordinarias ya sea en el ámbito del sistema de la **Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia** ante la necesidad de realizar el Proyecto de Intervención (PRISO) recogida en la nueva Orden del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía de 27 de Julio de 2023.

La dotación de los **185 efectivos de Plantilla** así como la disposición temporal de los **16 puestos de trabajo del Programa de Refuerzo de la Dependencia** permitirá al Organismo Autónomo durante el ejercicio 2025 una mejor y más adecuada gestión de las políticas sociales que les competen en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y las Drogodependencias, y compromiso de la Diputación Provincial con los municipios de la provincia.

II.- Contenido de los Créditos del Capítulo I del Anteproyecto.

Bajo estas premisas se han confeccionado los créditos correspondientes al Capítulo I del Anteproyecto de Presupuestos 2025 con una previsión de incremento salarial del 2.5% en línea con el Acuerdo Marco para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% IPAC) y que ascienden a un total **12.763.373,05 €**.

Lo que representa un **incremento del 0.67%** respecto al crédito inicial del ejercicio 2024 como consecuencia de la finalización de los **Proyectos Europeos Next Generation** que precisaron en un crédito adicional en el ejercicio precedente de 1.350.699,21 €.

III.- Documentación adjunta a la Plantilla

Atendiendo las exigencias de las Bases de Ejecución del Presupuesto y del TRLHL el expediente se hace acompañar de los siguiente documentación:

1. La **Plantilla Orgánica** del Personal **2025**, con la dotación de los **185 plazas**

2. **Anexo de Trienios** con las previsiones de cumplimiento del complemento de antigüedad de cada uno de los trabajadores durante el ejercicio 2025
3. Anexo de **Plantilla según Género 2025**.

El **Capítulo 2** capítulo contiene gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 1.115.975,63 € € lo que representa un 1,19 % del Presupuesto total y un incremento del 13.21 % respecto al Presupuesto 2024. Bajo la premisa de elaboración de un Presupuesto austero y de control del gasto corriente, en este capítulo se dotan los créditos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los contratos en vigor a 1 de enero de 2025, para atender los gastos de mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, así como para la adquisición de aquellos bienes y servicios indispensables para el desarrollo normal de las actividades de este Organismo Autónomo.

Respecto a los **Capítulos 4 y 7** tenemos:

1.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES

El Instituto Provincial de Bienestar Social tiene previsto publicar las Bases Regulatoras de dos convocatorias públicas de subvenciones con destino a las Entidades Sociales para la financiación de proyectos sociales y equipamiento, cuyas líneas quedarán determinadas en las convocatorias así como en el Plan Estratégico de Subvenciones que rija para el período 2024-2027.

Para poder acometer este proyecto de gasto se habilita crédito en las aplicaciones presupuestarias **2311 482 00 “Conv. Públ. Subv. Entidades Sociales. Financ. Operac. Corrientes”**, por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000 €)** y **2311 782 00 “Conv. Pública Subv. Entid. Sociales Financ. Operac.Capital”** por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** lo que supone un total de 610.000,00 €, un **incremento del 8,93 %** respecto al **presupuesto** del ejercicio **2024** y responde al decidido apoyo que desde el Instituto Provincial de Bienestar Social se viene prestando a todas aquellas entidades sociales que desarrollan su trabajo fundamentalmente en la provincia, en especial en los municipios menores de 20.000 habitantes.

2.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Para el ejercicio 2025, esta Presidencia ha considerado oportuno habilitar crédito por importe de 262.099,22 € en las aplicaciones presupuestarias de los capítulo 4 y 7, al objeto de otorgar subvenciones directas de carácter nominativo, por las cuantías que se indican, a las Entidades que se relacionan a continuación, debiendo quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de Colaboración, a suscribir con las mismas, el objeto de estas subvenciones.

Se trata de subvenciones nominativas a Entidades Sociales, enmarcadas dentro del ámbito de colaboración que el Instituto Provincial de Bienestar Social viene manteniendo con la iniciativa privada para el desarrollo de programas de carácter complementario, a los que este Organismo viene realizando, fundamentalmente con ámbito de actuación Provincial y en cumplimiento de sus fines estatutarios de gestión, promoción y desarrollo de los servicios de bienestar social en orden

a la promoción de la igualdad, la inclusión y bienestar social de los habitantes de la provincia de Córdoba.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS			
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2311	48202	Conv. ACOJER "¿Te la vas a Jugar? Si juegas, siempre pierdes"	10.000,00 €
2311	48203	Conv. con ALBASUR "Creaccesibilidad: Accesibilidad Universal"	10.000,00 €
2311	48204	Conv. con ACODISVAL "La Familia Importa"	10.000,00 €
2311	48205	Conv. AMIGOS CAMINO DEL FUTURO "Por la Salud Mental 2025. Servicio de información y asesoramiento a personas con enfermedad mental, familiares, entidades y personas interesadas".	10.000,00 €
2311	48206	Conv. con AUTISMO CÓRDOBA "Campaña y Carrera de Sensibilización de Autismo Córdoba 2025"	10.000,00 €
2311	48207	Conv. con TDAH Córdoba "Viajando con el TDHA"	11.000,00 €
2311	48208	Conv. con DON BOSCO "Escuela de segunda oportunidad. Activación vocacional para jóvenes"	10.000,00 €
2311	48209	Conv. Colegio Oficial Farmacéuticos de Córdoba "Proyecto Piloto Sistema Personalizado Dosificación en Farmacia Rural"	10.000,00 €
2311	48210	Conv. Asoc. Prov. Personas Sordas Córdoba "Educación digital"	10.000,00 €
2311	48211	Conv. con Fundación PRODE "Acompañamiento personas en el desarrollo de vida"	40.000,00 €
2311	48212	conv. con MÍA "No te rompas en tu silencio"	10.000,00 €
2311	48213	Conv. con SONRISA DE LUNARES "Corazón en cada Prenda: almacenaje de ropa para tienda solidaria"	10.000,00 €
2311	48214	Conv. con Parroquia Santa Luisa Marillac "Las Cuatro Puertas"	10.000,00 €
2311	48215	Conv. con PRODERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA "Estrategias contra la desinformación en el contexto digital para la población joven de la provincia de Córdoba"	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			171.000,00 €
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2311	74901	Conv. con GESOCA "Deporte y Salud en Cañete de las Torres"	10.000,00 €
2311	78201	Conv. con ADEVIDA "Programa Apoyo Maternidad e Infancia"	10.000,00 €
2311	78202	Conv. CAMINANDO JUNTOS "Mejora de nuestra Asociación-Equipamiento"	7.099,22 €
2311	78203	Conv. con DETUMO "Aula Multisensorial Estimulada II"	9.000,00 €
2311	78204	Conv. con APROFIS NUEVOS PASOS "Adquisición de Vehículo"	25.000,00 €
2311	78205	Conv. FUTURO SINGULAR "Mejora de la Infraestructura y modernización de los Servicios del Centro de Montilla"	10.000,00 €
2311	78206	Conv. LA DECISIÓN "Construyendo Futuro de I@s Pequeñ@s: Equipamiento Óptimo para el desarrollo e intervención de la	10.000,00 €

SUBVENCIONES NOMINATIVAS			
PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
		atención infantil temprana en "La Decisión"	
2311	78207	Conv. con ADORATRICES "Rehabilitación Cocina Centro Acogida Fuente de Vida"	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7			91.099,22 €
TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULO 4 Y 7			262.099,22 €

El instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto será el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

En el ejercicio 2024, y a la fecha se han atendido **469 demandas** de familias con menores a su cargo, lo que ha supuesto un gasto de **643.477,69** (83 % del presupuesto inicial de 473.506,00€, incrementado en 300.000€). El número de familias atendidas es ligeramente inferior con respecto al ejercicio anterior, sin embargo ha aumentado el coste, ya que las ayudas concedidas han sido de mayor cuantía mediante pagos fraccionados.

El IPBS en 2025 debe seguir apostando decididamente por este programa, dado el carácter preventivo del mismo y teniendo como referencia los destinatarios últimos, "los niños y niñas de los municipios menores de 20.000 habitantes con dificultades para la cobertura de sus necesidades más básicas", partiendo de un presupuesto inicial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (473.506,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 489 00 "Programa A.E.F. Atención a Niños"**, similar al del ejercicio 2024.

Asimismo, se mantiene el crédito en la aplicación presupuestaria **2317 789 02 "Equip. Y Mobiliar. Básico Programa A.E.F. Atención a Niños"**, partiendo de un crédito de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** para la atención de ayudas relacionadas con necesidades de Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares con menores a cargo.

4.- EMERGENCIA SOCIAL

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, y al igual que las Ayudas Económicas Familiares se enmarcan dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se llevan a cabo desde los servicios sociales comunitarios.

A lo largo del año 2024, y hasta la fecha se han atendido **428 demandas** de usuarios y familias, lo que ha supuesto un gasto de **271.287,70€** (90,43% del presupuesto). El programa ha dado cobertura a demandas relacionadas principalmente con gastos de productos básicos, medicación, equipamiento básico, desplazamientos para tratamientos médicos, alquiler de

vivienda y suministros de luz y agua, así como gastos extraordinarios por sepelios tras fallecimiento de personas en especial situación de vulnerabilidad.

En la idea de ajustar el presupuesto a los niveles de ejecución alcanzados , en 2025 se mantiene un crédito inicial de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) en la aplicación presupuestaria 2317 489 01 “Programa Emergencia Social”.

No obstante, es intención de esta Presidencia incrementar el crédito de esta aplicación a lo largo del ejercicio presupuestario 2025 a medida que se vaya viendo la evolución del mismo y con el objetivo de poder dar cobertura a necesidades básicas de las personas más vulnerables.

Asimismo, se mantiene el crédito de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** para Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares objeto del programa en la aplicación presupuestaria **2317 789 01 “Equip. y Mobiliar. Básico Programa Emergencia Social”.**

5.- EMPLEO SOCIAL

El Programa de Empleo Social, enmarcado en la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, con casi 30 años de trayectoria, es entendido y valorado como un instrumento eficaz de colaboración con los Ayuntamientos, para la inclusión social y laboral de personas que, por su problemática social, tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

En el ejercicio 2024, y a la fecha se han subvencionado **318 contratos**, lo que ha supuesto un gasto de **927.520,62 €** del crédito total destinado a este programa por importe 2.500.000,00€ (37%de ejecución) El 57 % del total de contrataciones realizadas han sido de una duración de 3 meses.

En el ejercicio 2025 seguiremos apostando y reforzando este programa, consignando crédito por importe igual a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2316 462 02 “Programa provincial de Empleo Social”**, lo que supone mantener la apuesta por esta herramienta de inclusión social.

En el ejercicio **2024 y a la fecha, se han subvencionado 189 contratos** (de ellos 11 han sido prórrogas) lo que ha supuesto un gasto de **548.264,64€** (99,7 % del crédito total destinado a este programa por importe 550.000,00€). El 60% de los contratos realizados han sido de una duración de 3 meses. En cuanto al perfil de las beneficiarias, todas son mujeres que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad o dificultad social, lo que complica su acceso a los circuitos de búsqueda normalizada de empleo. Si analizamos otros factores, el 15,34% de las mujeres contratadas responde al perfil de víctimas de violencia de género, un 33% mujeres con cargas familiares no compartidas y el 68% son mujeres paradas de larga duración.

En el presupuesto del 2025 se mantiene un presupuesto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2316 462 04 “Programa provincial de Empleo Social Mujer”**, no obstante, es intención de esta Presidencia incrementar el crédito de esta aplicación a lo largo del ejercicio presupuestario 2025, a medida que se vaya viendo la evolución del mismo, y con el objetivo de poder favorecer la inclusión social de las personas más vulnerables.

6.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta en todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, contando con dos modalidades de acceso, tal y como recoge la Orden de 27 de julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una derivada de tener prescrito el servicio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención como modalidad de intervención más adecuada de entre los servicios y prestaciones recogidos en el catálogo descrito en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La otra forma de acceso, es como servicio no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuando la persona no tiene reconocida la situación de dependencia o, teniéndola, no está recibiendo una prestación de dependencia. Esta modalidad se encuentra regulada por el Reglamento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio del IPBS y por el programa de Ayuda a Domicilio que se aprueba cada año.

Esta segunda modalidad cuenta, a su vez, con un procedimiento de acceso en situaciones de urgencia o extrema necesidad con la intención de atender lo más rápidamente posible a aquellas personas que, por una causa sobrevenida, tengan una importante merma para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio habitual y necesiten, por tanto, apoyos de forma temporal. Esta modalidad se denomina Ayuda a Domicilio en situaciones de urgencia y extrema necesidad y se puso en marcha en 2010, obteniéndose unos magníficos resultados, dada la agilidad e inmediatez alcanzada en el procedimiento de tramitación del expediente por parte de las distintas Unidades Departamentales del Instituto.

Para la Ayuda a Domicilio de Dependencias partimos de una estimación de **4.524.106 horas** de prestación de servicio. Para realizar dicha estimación, como hemos comentado anteriormente, se han tenido en cuenta el número de personas usuarias a la finalización de este ejercicio, en base a la intensidad horaria y las situaciones de compatibilidad de servicios contenidas en la normativa Autonómica actualmente en vigor, y una vez descontada la aportación de los usuarios, el presupuesto para esta modalidad de prestación sería para el año 2025 de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (72.255.853,64 €)** con una financiación de **16,15 €** coste/hora máximo financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en este momento y en la aplicación presupuestaria **2318 46209 Serv. Prov. Ayuda Domicilio Dependencias**.

Para la modalidad de Ayuda a Domicilio de Prestación Garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios se encuentran activos **27** casos y se prevé que se presten un total de **4.776 horas** representando, una vez descontada igualmente la aportación de los usuarios, un presupuesto para el año 2024 de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CÉNTIMOS (75.859,40 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 46208 Serv. Prov. Ayuda Domicilio Prest. Garantizada S.S. Comunitar**. Esta es una modalidad de ayuda a domicilio que anualmente irá decreciendo al ser asumidos los nuevos casos por el sistema de dependencias.

En la modalidad de ayuda a domicilio de urgencia y extrema necesidad, el IPBS en 2025 sigue apostando y reforzando este programa, consignando crédito por importe de **UN MILLON**

DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria “**2318 46207 Programa Provincial Ayuda a Domicilio Urgencias**”.

A continuación, se recoge una tabla con el resumen del presupuesto de 2025 para este Servicio y la previsión de horas que se prestarán:

MODALIDAD	Nº HORAS ANUALES	COSTE ANUAL
SAD-DEPENDENCIAS	4.524.106 horas	72.255.853,64 €
SAD-P. BÁSICA	4.776 horas	76.859,40 €
SAD-URGENCIAS	74.305 horas	1.200.000,00 €
TOTAL	4.603.187 horas	73.532.713,04 €

7.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA

Este Programa tenía por objeto mejorar las condiciones de vida de las familias residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, complementando las medidas de sensibilización y formación con las ayudas de carácter económico gestionadas por los ayuntamientos, así como con la dotación de dispositivos de control de consumo eficientes, que mejoren los hábitos y les hagan más fácil el ahorro del consumo familiar.

En 2024 hasta la fecha, se han tramitado 350 expedientes en lo que a las ayudas económicas se refiere, por un importe total de 144.000 €.

De cara al 2025 se mantiene el objetivo del programa que no es otro que mejorar de las condiciones de vida de las familias que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en los que preste sus servicios el Instituto Provincial de Bienestar Social, a través de la puesta en marcha de acciones que reduzcan los efectos de la pobreza energética y, por lo tanto, prevenga de situaciones de marginación y exclusión social derivadas de la misma, dotando a las familias de los recursos y habilidades necesarios para un consumo eficiente de la energía en el hogar.

Para poder dar continuidad a este proyecto de gasto, se habilita crédito por importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 489 02 “Ayudas Econ. Progr. Interv. Familiar Situac. Pobreza Energ.”** para la concesión de ayudas económicas a las familias (Línea 1 del Programa), lo que supone mantener el crédito inicial del ejercicio anterior.

8.- PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

En 2019, el IPBS puso en marcha un programa de intervención grupal y comunitaria con infancia y familia que ha tenido una amplia aceptación y participación en los últimos años. Desde este programa se busca ayudar a las familias a resolver sus dificultades, no sólo desde el punto de vista de la falta de recursos sociales, sino también, y de forma especial, en el ámbito de las relaciones entre todos los miembros de la familia y de estos con su entorno social de convivencia, centrándonos principalmente en la intervención grupal y comunitaria en su vertiente de

prevención, así como en la intervención más específica y especializada ante diversas problemáticas o necesidades socio familiares.

Para la consecución de este objetivo, este programa pretende poner en marcha actuaciones de carácter grupal y comunitario con infancia y familia en torno a cuatro grandes bloques que se corresponde con cuatro necesidades prioritarias relacionadas con este sector de población.

- 1.- Integración Social.
- 2.- Convivencia familiar normalizada.
- 3.- Protección e integración personal.
- 4.- Participación en la vida Comunitaria.

Para poder dar continuidad a este programa, se dota un crédito inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2317 46205 “Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia”** con la idea de poder incrementar el crédito de los mismos a lo largo del ejercicio 2025 y poder abordar las nuevas líneas de actuación antes mencionadas.

9.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR

Respecto al Programa de Envejecimiento Activo, ha ido evolucionado en el tiempo ampliando su presupuesto y aumentando las líneas de actuación. En la actualidad contamos con dos programas diferenciados, uno más orientado a la promoción de un envejecimiento saludable y otro orientado a fomentar la participación activa de los mayores. Ambos programas tienen por objetivo fundamental mejorar la experiencia vital y la calidad de vida de las personas mayores, dotándolos de habilidades y estrategias para un envejecimiento más activo y saludable que garantice su bienestar desde una perspectiva preventiva, que les permita, no sólo cumplir más años, sino que lo hagan con las mayores cotas de autonomía posibles. En definitiva, en la mejora de la esperanza de vida saludable.

Este programa cuenta con diversas líneas a través de las cuales se desarrollan actividades en los municipios de la provincia. Estas líneas son: fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento, desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina, fomento de las relaciones intergeneracionales, actividades socioculturales y actividades sociales de promoción de los hábitos de vida saludables y de fomento de la autonomía personal.

En el año 2024, las actividades planteadas en estos programas se ejecutan desde el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, por lo que se están ejecutando en la actualidad. Para el programa de envejecimiento Activo y para el de Participación Social del Mayor hay programadas más de 200 actividades por cada uno de ellos, con una participación estimada de unas 20.000 personas en total.

Por ello, se dota un crédito inicial de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 462 03 “Envejecimiento Activo y Saludable”** y **CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **2318 462 04 “Programa Participación Social del Mayor”**, con la idea de poder

incrementar el crédito de los mismos a lo largo del ejercicio 2025 y poder abordar las nuevas líneas de actuación antes mencionadas. Respecto al ejercicio 2024 se produce un incremento del crédito de cada programa en un 50%, pasando de 300.000 € a 450.000,00 € cada uno.

10.- PROGRAMAS Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD

El crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2318 484 01 “Programas y Estancias en Residencias 3ª Edad”** se dota con **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.421,65 €)**. Dicho crédito se ajusta al coste real del número de personas que ocupan, hasta el día de la fecha, alguna de las plazas que la Diputación de Córdoba tiene concertadas con las Residencias de la 3ª Edad de la Provincia desde hace muchos años y que desaparecerán en el momento que vayan falleciendo las personas que actualmente las ocupan, así como el coste de las facturas correspondientes a 2024 y que al día de la fecha no han tenido entrada en el Registro de facturas del IPBS.

Al día de la fecha de elaboración de este Anteproyecto de Presupuesto, el número de plazas ocupadas en Centros de la Tercera Edad asciende a 6.

11.- APORTACIÓN ANUAL A LA FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

La Fundación tiene como fin la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos. se encuentra financiada mediante aportaciones de los usuarios, subvenciones de la Junta de Andalucía, FAISEM y una aportación anual de la Diputación de Córdoba que actualmente asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, consignándose un crédito por dicha cuantía en la aplicación presupuestaria **2310 482 01 “Aport. Anual Fundac. Cordobesa Apoyo Pers. Discapc. y Mayor”**.

Respecto del **Capítulo 6**, tenemos:

1. Mobiliario y equipos de oficina. El coste estimado para estas adquisiciones, en el ejercicio 2024, es de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS (40.400,78 €)**, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 625 00 “Mobiliario y Equipos de Oficina”**, lo que supone un incremento del 7,74 % respecto al crédito consignado en 2024.
2. Equipamiento informático.
 - 2.1. Adquisición de Equipos Informáticos de sobremesa: Adquisición de equipos informáticos de sobremesa debido a las nuevas incorporaciones de personal, y fundamentalmente para la renovación de los equipos de sobremesa Lenovo ThinkCentre M83 adquiridos en el año 2015 susceptibles de ser renovados por problemas de funcionamiento y adecuación de tecnología. Se prevé que el coste de dicha adquisición ascienda a **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750,00 €)**.

2.2. Adquisición de pantallas 34”: Adquisición de diversas pantallas de visualización para reemplazo y facilidad de trabajo al conectar varias a un mismo escritorio incrementando el área de trabajo y aumentando la visualización, disponiendo de un mayor espacio para trabajar con nuestros documentos. De otra parte, éstas permiten trabajar y leer información relevante a medida que vamos creando el contenido reduciendo además considerablemente el tiempo de trabajo administrativo al no tener que estar continuamente pasando de una pestaña a otra, permitiendo la visualización simultánea de varios escritorios de la misma C.P.U. Se prevé que el coste de dicha renovación ascienda a **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)**.

2.3. Diverso Equipamiento Hardware, de carácter accesorio tales como SSD, HD, WebCams, etc., por importe estimado de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4.557,18 €)**.

El coste estimado para estas adquisiciones, en el ejercicio 2025, es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (12.807,18 €)**, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 626 00 “Equipos procesos de información”** para acometer dichas adquisiciones.

3. Inversiones en edificios y otras construcciones.

3.1. Obras Centros de Servicios Sociales. El coste estimado para las obras descritas en el ejercicio 2025 es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**, cantidad igual a la del año 2024, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 632 00 “Inversión en Edificios y Otras Construcciones”** por dicha cuantía.

4. Gastos en aplicaciones informáticas de carácter inmaterial:

4.1. Renovación Licencia Teamviewer Corporate- Soporte por Acceso Remoto. El coste de dicha licencia asciende a **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (1.636,64 €)**.

4.2. Renovación-Adquisición de 2 licencias Adobe Acrobat Pro. El coste de dichas licencias asciende a **OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)**.

El coste estimado para las adquisiciones descritas anteriormente es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.436,64 €)**, por lo que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2310 641 00 “Gastos en aplicaciones informáticas de carácter inmaterial”** por dicha cuantía.

Respecto del **Capítulo 8**, tenemos:

Anticipos ordinarios reintegrables a largo plazo personal IPBS

El artículo 43 del III Convenio del personal laboral al servicio del Instituto Provincial de Bienestar social dispone que “...a petición de los interesados, se concederán anticipos por Resolución de la Presidencia y/o Vicepresidencia en su caso, previo informe de la Gerencia, e Intervención, al personal fijo en plantilla por una cuantía equivalente a una o dos mensualidades del total de retribuciones básicas y complementarias que perciban, incluida la parte proporcional de pagas extras; y cuyo reintegro se verificará mediante descuento en nómina en 14 ò 18 mensualidades, según se trate de una o dos pagas....”.

Con el fin de continuar dando cumplimiento al vigente Convenio Colectivo y atender las peticiones de trabajador@s que pudieran darse a lo largo del ejercicio 2025, se habilita crédito en la aplicación presupuestaria **2311 831 01 “Anticipos ordinarios reintegrables L.P. Personal por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).**

Respecto a los ingresos, el **Estado de Ingresos** contiene previsiones por importe de 94.026.733,19 €, lo que representa un incremento del 7,76% respecto al ejercicio anterior, en términos globales. Dicho incremento se debe, fundamentalmente, a los incrementos parciales del 3,27% de la aportación propia de la Diputación para la financiación de operaciones corrientes del IPBS y de capital (un incremento del 3,33€ en las transferencias corrientes y un 0,12 € en las operaciones de capital), un 6,94 % de incremento de la financiación de la Junta de Andalucía para la financiación de los servicios sociales comunitarios, un incremento de un 2,39% en las previsiones de transferencias de la Junta de Andalucía en materia de adicciones y un incremento del 10,73 % en las previsiones de ingreso de la Junta de Andalucía para la financiación de la Ayuda a Domicilio, en la modalidad de dependencias, debido al incremento del número de horas de prestación del servicio respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

El Instituto de Bienestar Social de Córdoba carece de recursos propios por lo que el estado de ingresos está integrado básicamente por subvenciones procedentes de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de la Diputación al IPBS previstas para el 2025, las cuales incluyen la aportación propia de la Diputación más las procedentes de subvenciones de la Junta de Andalucía, por importe de 92.313.198,02 € son las siguientes:

- **Aportación propia de la Diputación Provincial** para la financiación de operaciones corrientes y de capital por importe de 16.329.411,09 €, lo que supone un incremento global de un 3,27% (516.905,16 €), respecto al presupuesto 2024 (incremento del 3,33% en Transferencias por Operaciones Corrientes y un incremento del 0,12% respecto a las Transferencias por Operaciones de Capital).
- **2.361.964,29 € para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios**, lo que representa un incremento del 6,94 € respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2024, en base al Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía
- **473.506,00 €, cuantía igual a la del ejercicio 2024, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares**. Desde el año 2024, tras la entrada en vigor de Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, todas aquellas entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la orden citada tendrán derecho al apoyo financiero establecido para la ejecución del programa de Ayudas económicas familiares, estableciéndose un sistema de reparto de los fondos mediante transferencias.
- **463.234,00 €, cuantía igual a lo presupuestado en el ejercicio 2024, al objeto de financiar la contratación específica de refuerzo de personal necesario en servicios sociales comunitarios**, en orden a asumir de forma conveniente las competencias

atribuidas por el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

- **72.255.853,64 € para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia** y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.
- **429.229,00 €**, para el sostenimiento económico de 5 Equipos Técnicos en la provincia de Córdoba (4 Equipos consolidados + 1 Nuevo Equipo a partir de marzo de 2024). Tras la publicación de la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización del Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, el Programa ha venido definiéndose por medio de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de tratamiento a familias con menores, parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006 y, finalmente, con el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Asimismo, al igual que en el ejercicio anterior, el Instituto Provincial de Bienestar Social tiene previsto recibir de la Consejería de Inclusión social, Juventud, familias e igualdad así como la Consejería de Salud y Consumo, respectivamente, las siguientes aportaciones:

- **351.366,24 €**, para la financiación de los equipos técnicos a los que se hace referencia en el capítulo 1 de gastos de esta Memoria en las zonas desfavorecidas de Peñarroya-Pvo y Baena, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en base a la Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo PLUS.
- **1.334.168,93 €**. Desde la puesta en marcha de los Servicios de Drogodependencias y Adicciones por parte de la Diputación Provincial en el ejercicio 1986, la Consejería de Asuntos Sociales, Consejería de Políticas Sociales y Conciliación, Consejería de Salud y Familias y actualmente Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha venido participando en la financiación de los servicios, de manera ininterrumpida hasta nuestros días, mediante convenios de colaboración, subvenciones excepcionales o convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se dota un crédito de 50.000 € para conceder anticipos reintegrables a largo plazo al personal Activo del IPBS, se prevé que la devolución de los mismos, en 12 o 18 mensualidades, tal y como establece el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo, supondrá un ingreso en el ejercicio 2025 en cuantía igual a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)**, un 50% de los previstos conceder. Teniendo en cuenta que es el segundo año que se dota presupuestariamente crédito para atender los anticipos reintegrables nómina del personal del

IPBS y que solo ha habido una solicitud, resulta difícil hacer una previsión de los que pueden concederse en el ejercicio 2025, la fecha de concesión y por tanto cuantificar las devoluciones en el concepto de ingresos **83101 “Reintegro Anticipos Personal activo a L.P.”**, aunque se estima que aumenten en este ejercicio.

Finalmente se indica que **los recursos procedentes de reintegros de ejercicios cerrados** se estiman en 3.000,00 €, representando un 0,003% del Presupuesto total.

Finalizada la exposición, la Sra Presidenta abre un turno de intervenciones.

Solicita la palabra D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo que manifiesta que tiene varias cuestiones en relación al anteproyecto de Presupuesto y que son las siguientes:

En relación al Programa de Empleo Social, indica que el nivel de ejecución actual es del 37%. Agradece al equipo de gobierno los cambios introducidos en el Programa, pero considera que son insuficientes. Así, el Programa de Empleo Social Mujer está ejecutado en un 99,70 %, mientras que en el Programa de Empleo Social no se han llegado a gastar ni 1.000.000 € de los 2.5000.000 € presupuestados.

Entiende que si en este nuevo presupuesto se vuelve a dotar el Programa con 2,5 millones de euros se debería ejecutar completamente.

Responde la Sra. Presidenta del IPBS, que los criterios de los Programas de Empleo Social y Empleo Social Mujer son los mismos. Indica que si se ve la gráfica que aparece en la página 12 del documento, se aprecia bien que este Programa de Empleo Social, que habitualmente estaba dotado con 1.000.000 euros, ve incrementado fuertemente su presupuesto a partir del año 2020, con la pandemia. Pues bien, se apuesta por mantener ese mayor importe por varios motivos: en primer lugar en el año 2024 se han incorporado al Programa unos requisitos de acceso al mismo, destacando que la cuestión no es que dichos requisitos se han endurecido sino que simplemente se han establecido porque con anterioridad no existían los mismos. Estos requisitos se han ido modificando durante el ejercicio 2024, fruto del acuerdo con el resto de grupos políticos y especialmente con IU. En segundo lugar se ha de tener en cuenta que el periodo de que se ha dispuesto para ejecutar el Programa ha sido menor, dado que el Presupuesto entró en vigor alrededor del mes de Abril.

Por otra parte se ha estimado que sería conveniente que la aportación de la Diputación fuese mayor y que la duración de los contratos también se amplíe.

Interviene nuevamente el señor Sánchez Cabezuelo, para manifestar que en este Anteproyecto no aparece la partida correspondiente al Programa de Inclusión Social, y pregunta si la contratación de los 11 Auxiliares Administrativos prevista, van a cubrir únicamente los PIA o se van a dedicar a las funciones que tenían los Auxiliares de Inclusión en las zonas de trabajo, manifestando que, a su juicio, con once contrataciones no se pueden cubrir las necesidades de toda la provincia. Solicita que se detalle cómo va a quedar la situación de esta figura de Auxiliar de Inclusión Social en los pueblos en el año 2025.

Responde la Sra. Presidenta indicando que el Programa de Inclusión Social se creó en la pandemia para dar respuesta a una problemática muy específica y que, tras esto, se ha manifestado la necesidad de que se mantenga esta figura. A final de este año se ha procedido a la contratación de 18 auxiliares administrativos y se considera que no es necesaria la contratación

de 69 (que eran los que se contrataban a través de Programa de Inclusión Social). El reparto de los nuevos puestos se realiza tras las oportunas conversaciones con los responsables territoriales de cada una de las zonas, siendo éstos los que ponen de manifiesto las necesidades de recursos que hay en cada una de las citadas zonas.

La finalidad es ir dotando de personal estructural al IPBS poco a poco y la dotación de los 11 auxiliares y los trabajadores sociales dedicarla fundamentalmente a la tramitación de dependencias, que es la parte que tiene más carga administrativa.

Vuelve a intervenir D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, para conocer que criterios se utilizan para determinar que asociaciones o entidades van a ser beneficiarias de una subvención directa de carácter nominativo. Pone de manifiesto que la Fundación Pública Local de Carcabuey, PLAUCA, se dirigió al IPBS, mediante escrito, solicitando subvención para la mejora de la residencia mayores y aún no le consta que haya recibido respuesta. Solicita que se reduzcan este tipo de subvenciones nominativas y que se tienda más a la concurrencia competitiva.

Responde la Sra Presidenta y manifiesta su acuerdo con lo manifestado y añade que, es por ello que en este ejercicio se ha incrementado el crédito previsto para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En cuanto a la Fundación Pública Local de Carcabuey, no sabe bien qué ha podido ocurrir, pero le pide que les comunique que soliciten una reunión con ella para tratar de su proyecto.

Interviene por última vez D. Juan Miguel Sánchez para sugerir se hubieran unificado los remanentes de la Diputación y todos sus Organismos y entidades dependientes de la Diputación para elaborar un programa de inversiones dirigido a los Ayuntamientos.

Solicita la palabra Dña M.^a del Carmen Pozón Martín-Castaño para manifestar su preocupación por el escaso grado de ejecución del Programa de Empleo Social. Indica que sería interesante saber cuantas solicitudes de Empleo Social no se aceptan y cuales son las circunstancias de esas personas ya que ello daría pistas para saber en qué sentido hay que modificar esos criterios, ya que, a su juicio, la realidad de los municipios la conocen los Alcaldes mejor que nadie y todos pueden decir que hay mucha demanda y no se atienden todas las solicitudes o se atienden muy pocas. Mantiene las dudas de que se puedan ejecutar los 2,5 millones consignados en el Programa en el año 2025 si se utilizan los criterios del año 2024 y pregunta si se ha hecho el análisis de las situaciones para determinar los criterios.

Toma la palabra la Sra. Gerenta del IPBS para informar, que la primera modificación en profundidad que se hace al Programa de Empleo Social, es precisamente para dotar al mismo de criterios ya que, hasta el momento, eran inexistentes.

Entiende que tenga dudas respecto al Programa; el resto de Grupos que han pedido reuniones para que se aclarasen esas dudas, las tienen resueltas. Su Grupo nunca ha pedido una reunión y por ello entiende perfectamente que tengan dudas.

Tras las conversaciones con IU se analizaron los parámetros económicos, el número de jornadas y con ello se abordaron las modificaciones. Le sorprende que diga que se dan pocos empleos sociales porque se dan a todos aquellos que reúnen los criterios objetivos y técnicos establecidos. Con la aplicación de estos criterios se ha venido a poner solución a una etapa de cuatro años de disfunciones en la que no se garantizaba que el empleo social llegara a quien

verdaderamente lo necesitaba; al no existir criterios se daban todos los empleos de enero a junio y si más tarde lo necesitaba realmente una familia, el empleo ya no llegaba a él. De esta forma, la existencia de unos criterios objetivos garantizan que el Programa llegue a quien realmente lo necesita y durante todo el año.

En cuanto a la pregunta de porqué se dota con el importe de 2,5 millones de euros, responde que es un Programa en el que se cree tanto que se ha apostado por un aumento en la duración de los contratos y en un incremento en la aportación del IPBS. Entiende que también hay que hacer un seguimiento del Programa.

Interviene la Sra. Pozón para precisar que antes también había criterios técnicos porque en el expediente había un informe técnico.

Responde la Sra. Gerente para indicar que realmente no había criterios. Por ejemplo no existía el criterio de la necesidad de que el beneficiario sea demandante de empleo, lo cual es un criterio bastante objetivo.

La Sra. Pozón manifiesta que, en su opinión, este no es el momento de hablar de los criterios del Programa, ya que los mismos han sido decididos tras la celebración de reuniones a las que ellos no han sido invitados.

Continúa su exposición para preguntar por el Programa de Auxiliares de Inclusión Social. Manifiesta que dicho Programa no se podía mantener en la forma planteada inicialmente, pero es una realidad que dicho personal es necesario y cree que la contratación de 18 auxiliares administrativos es insuficiente.

Solicita que se estudie la fórmula para el mantenimiento de dicho personal para que puedan atender a los usuarios de los Servicios Sociales.

Responde la Sra. Presidenta, para indicar que la dotación de personal estructural al IPBS, es la única forma legal de prestar el servicio, ya que dar dinero a los Ayuntamientos para que contraten a personas que trabajen para el IPBS es una cesión de trabajadores.

Entiende que la mejor forma es la dotación de estructura, aunque pueda ser una vía más lenta.

Otra cuestión es que para algo puntual se apruebe un Plan de Empleo; pero éste no es competencia del IPBS, sino de la Diputación.

Finaliza la Sra. Presidenta informando a los Sres. Consejeros que el expediente no ha sido informado por el Servicio de Intervención y añade que esta circunstancia no impide que los miembros del Consejo Rector adopten un acuerdo en relación al asunto, ya que la obligación de informar el presupuesto de la entidad por parte de la Intervención, es una obligación respecto al Presupuesto General, en el que queda integrado el propio presupuesto del IPBS.

Tras dicha exposición e intervenciones el Consejo Rector, en votación ordinaria y con los votos a favor de los siguientes Consejeros Dña Irene Aguilera Galindo (PP), Dña. Auxiliadora Moreno Rueda (PP), Dña. Marta Isabel Siles Montes (PP), D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP), Dña. Sara Alguacil Roldán (PP), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP), Dña. Zulima Perea Rivero (PP), y Dña Dolores Sánchez Moreno (Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía) y la abstención de los siguientes Consejeros D. José Manuel

Cobo Urbano (IU), D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU), y Dña Desiré Benavides Baena (PSOE), Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), D. Antonio Granados Miranda (PSOE) y D. Rafael Saco Ayllón (VOX) lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo, acuerda aprobar el Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2025 y su posterior elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

...//...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Este documento, lo firma electrónicamente, la Secretaria del Consejo Rector, Dña. Carmen Luque Fernández, de orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.